



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº066 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 02 MAR 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El informe de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial N° 033-2020-GRJ-GRPPAT que ratifica el informe N° 045-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 035-2020-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del DU N° 014-2020-EF, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2020, autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud, que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2019, disponiendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;

Que, mediante el Informe N° 081-2020-OPOGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud informa que cuenta con disponibilidad presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, para financiar la operación y mantenimiento del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú;

Que, de conformidad a lo establecido en el párrafo 2 del numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 035-2020-EF, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma total de S/ 49 767,495.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100

CG - GRJ	
DOC. Nº	4085499
EXP. Nº	2799099



SOLES), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; para financiar la operación y el mantenimiento del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 035-2020-EF, por un monto de **S/ 49 767,495.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Dispóngase que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ANEXO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 066 - 2020-GR- JUNIN/GR

DECRETO SUPREMO N° 035-2020-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	400 DIRESA JUNIN	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			49,767,495.00	49,767,495.00
	399999	SIN PRODUCTO		49,767,495.00	49,767,495.00
		5005467	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	49,672,024.00	49,672,024.00
		5	GASTOS CORRIENTES		
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	49,672,024.00	49,672,024.00
		6	GASTOS DE CAPITAL	95,471.00	95,471.00
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	95,471.00	95,471.00
		Total General		49,767,495.00	49,767,495.00

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	49,672,024.00	49,672,024.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	95,471.00	95,471.00
	49,767,495.00	49,767,495.00

